MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

000060

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2014/MDCA

Cerro Azul, 10 de Mayo 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: El Informe N° 010-2014-GA-MDCA, de fecha de recibido 09 de Mayo de 2014; emitido por la Gerencia de Administración, referente a la práctica Pre-Profesional, solicitada por la Oficina de Contabilidadde esta Municipalidad, durante el presente mes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todas las Municipalidades, como facultad ejercer los actos de gobiernos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, con el informe de Visto, el Gerente de Administración hace de conocimiento al Despacho de Alcaldía, que por motivos de recargadas labores que existen en la diversas oficinas de la Municipalidad, las Gerencias y Jefaturas solicitan las prácticas Pre Profesionales de estudiantes que vengan realizando estudios superiores o técnicos en Instituciones Superiores de la Provincia de Cañete; lo que no generará vínculo laboral alguno; otorgándosele a los practicantes una asignación económica mensual en calidad de propina.

Que, mediante Memorándum N° 0648-2014-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que existe certificación presupuestal para atender el pago por propinas al personal practicante que solicita la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad, para el periodo de Mayo 2014, pago que se atenderá por el rubro 09 "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS", clasificador de gastos de practicantes 2.3.27.52 "Propinas para practicantes";

Estando a lo expuesto y aprobado por el Despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, la Práctica Pre Profesional, en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000059

NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	PERIODO	MONTO PROPINA TOTAL S/.
SUSANA GREGORIA CONTRERAS CUPE	CONTABILIDAD	MAYO	200.00

Artículo Segundo.- La practicante comprendida en la presente Resolución observará las normas internas relacionadas al cumplimiento de horarios, así como al ejercicio de las actividades a desarrollar, que apruebe la Gerencia de Administración.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y demás Oficinas responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE